


Valledupar,

Contraloría General de la República - SOG 24-09-2014-1647
Al Contralor Cibe Este No. 2014IE0136369 Folio Anexo 5 F.A. 0
ORIGEN 80203-GRUPO DE INVESTIGACIONES - JUROS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CESAR / JOSE JORGE CANALES MAESTRE
DESTINO 0011 IDENTIFICADO DEL CONTRALOR / EDGARDO MAYA VILLAZÓN
ASUNTO INQUIETUDES SAE
CIBS
2014IE0136369 

Doctor
EDGARDO MAYA VILLAZÓN
Contralor General de la República
Bogotá D. E.

Asunto: Dificultades e inquietudes Implementación SAE

Respetado Doctor Maya

A través de la incursión en el Correo Institucional, nos hemos percatado de las constantes y comprensibles inquietudes puestas en su conocimiento, en su calidad de máximo regente de éste Órgano de Control, por parte de las distintos Grupos de un número de Gerencias, inherentes a las vicisitudes y problemáticas, que se vienen generando con ocasión de la entronización del SISTEMA DE ASEGURAMIENTO ELECTRÓNICO SAE, dificultades que por supuesto son las mismas que venimos afrontando los servidores de la Gerencia Departamental del Cesar, a quienes por la naturaleza y características de nuestras funciones, nos corresponde diligenciar y tramitar las actuaciones mediante esta herramienta. Por lo tanto nos permitimos plantearle las siguientes preocupaciones:

- No desconocemos la trascendencia y la importancia que reviste la implementación de este Aplicativo al interior de la Contraloría General de la República, pero resulta obvio e igualmente tenerse en consideración, que con la puesta en marcha de los nuevos mecanismos tecnológicos, su implementación debe ser el resultado de un estudio minucioso de la parafernalia de las herramientas diseñadas ya existentes, tales como el SIGEDOC, SICA, SISCO, SIREF, SISED, KACTUS, IMAS, entre otros y no de manera inmediata como se pretende; puesto que todas estas Plataformas Tecnológicas, implican la inversión de un valiosísimo tiempo, además del dedicado a la organización de las carpetas contentivas de la documentación que soportan las diversas actuaciones que se desprenden de la dinámica de los Procesos de Responsabilidad Fiscal, Indagaciones Preliminares y Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales (Foliación, Diligenciamiento de Inventario Descriptivo de Carpetas, etc.
- Aunado a lo anteriormente develado y frente a la obligatoriedad de la capacitación, estimamos y nos adicionamos al unánime clamor manifestado por otras Gerencias, en el sentido de que este proceso debe perentoriamente implementarse de manera paulatina, gradual y razonable e incluso, no de forma virtual, sino presencial, dado lo novedoso de la herramienta y el alto grado de complejidad que acarrea su manejo y operatividad y sería conveniente y coherente vincular a un mayor número de tecnólogos en cada Gerencia, para que estos profesionales idóneos en la materia asuman un rol protagónico y relevante en la puesta en práctica de este Sistema, toda vez que estamos abocado a un gran dilema: nos dedicarnos a mantener al día y actualizados el cumulo de aplicativos existentes, en desmedro del impulso procesal de los expedientes y la celeridad de las actuaciones.

El SAE implica que los abogados sustanciadores dediquen un alto porcentaje de la jornada laboral e incluso por fuera de la jornada laboral, a digitalizar documentos y cargarlos a un aplicativo que tarda horas y hasta días en guardar un documento, especialmente si se trata de DVD's de las audiencias de los procesos verbales de responsabilidad fiscal.

Dicha labor demanda toda la atención del abogado sustanciador, ya que si en ese lapso de tiempo se dedica a adelantar otras labores, el sistema se puede cerrar y con ello se pierde el tiempo y proceso de cargue de los documentos.

Es evidente que se trata de labores netamente operativas que distraen al abogado sustanciador de su principal labor que es impulsar los procesos de responsabilidad fiscal y fallar. Esta es una situación perversa que afecta necesariamente la sustanciación de los procesos y luego da lugar a las inactividades que tanto el nivel central, el desconcentrado, la Auditoría General de la República y la comunidad en general cuestionan.

Tenemos procesos delicados, relacionados con actos de corrupción que comprometen recursos públicos por lo cual debe impedirse que por dinámicas propias de la entidad se entorpezca esta labor.

Estas labores, todas operativas del SAE deben ser adelantadas por auxiliares administrativos y es necesario que desde correspondencia se digitalicen todos los documentos que ingresan a la entidad, con lo cual se reduciría el número de documentos a escanear.

DIFICULTADES OPERATIVAS S.A.E – CESAR

Respecto de la operatividad del S.A.E en la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar, se anotan las siguientes situaciones para efectos de las acciones correspondientes:

- Se dispuso que a través de la unidad de correspondencia se realice el proceso de digitalización de documentos y que sea esta unidad la que lleve el archivo temporal y permanente de los documentos, sin embargo el funcionario responsable no ha recibido capacitación sobre el manejo del cargue de información en el SAE; además, no se ha dispuesto el espacio físico necesario para la custodia de los expedientes.
- El espacio físico y las terminales de consulta para los interesados no se ha implementado, lo que implica que los sustanciadores tengan que atender personalmente a la defensa y suspender todas las actividades, para que desde sus computadores y su respectivo token muestren y puedan dar copia del expediente. Adicionalmente, en el caso de los Procesos Verbales se hace aún más difícil garantizar el acceso al expediente durante las audiencias, lo que ha generado inconformidad por parte de los vinculados y sus apoderados, que alegan desorganización, violación del debido proceso y del principio de publicidad, entre otras.
- Los errores que se presentan en SAE no se pueden corregir ni por los funcionarios sustanciadores, ni por los Directivos, de tal manera, que se tiene que esperar las soluciones de Mesa de Ayuda, las cuales en el mejor de los casos tardan hasta dos (2) días, esto sumado a que últimamente las incidencias deben ser presentadas únicamente por el Directivo Ponente, aumentando los términos para que se resuelva una dificultad. La mesa de ayuda es un mecanismo deficiente para solucionar los problemas.
- Hay actuaciones que no son claras y generan errores. Los funcionarios no tenemos suficiente ilustración para todas las posibilidades que tiene el SAE, ni para todas las actuaciones que requiere un proceso.
- En la implementación del SAE no se tuvo en cuenta un mecanismo de consulta ágil y expedita, que sirva de apoyo a los funcionarios sustanciadores y a los Directivos para tramitar los expedientes.
- La plataforma del SAE sufre constantes cambios y no se socializan a los funcionarios, además, en la capacitación inicial no se alcanzó a conocer los procedimientos

posteriores al Auto de Apertura, ni de traslados a otras dependencias ni a secretaría común.

- Hay procesos que después de que el sustanciador ha dedicado tiempo y ha dejado de tramitar los demás expedientes, se han perdido o desactivado del SAE, de tal manera que se tienen que volver a crear, lo que denota ineficiencia e ineficacia en la implementación del SAE. Dicha labor demanda toda la atención del abogado sustanciador, ya que si en ese lapso de tiempo se dedica a adelantar otras labores, el sistema se puede cerrar y con ello se pierde el tiempo y proceso de cargue de los documentos.
- El SAE se satura y muchas veces no se encuentra en funcionamiento, de tal manera, que en esos momentos o días, no se puede realizar ninguna actuación procesal, puesto que no se ha previsto ninguna excepción aplicable a las Gerencias Departamentales para proferir providencias en físico.
- No se ha regulado el procedimiento de reparto, asignación y comunicación de antecedentes o de actuaciones a través del SAE, de tal manera, que los Directivos los cargan en el SAE y en la bandeja de los sustanciadores sin informar al funcionario sustanciador, lo que afecta el cumplimiento de los términos de ley y de calidad, ya que los sustanciadores no pueden suspender todas las actuaciones para estar revisando el SAE y cada uno de los procesos a ver que han cargado.
- La implementación del SAE ha modificado la forma de tramitar los procesos y ha originado nuevas actividades, las cuales no tienen determinado los funcionarios responsables para realizarlas, generando incertidumbre y controversias entre quien las debe asumir.
- Pese a que los documentos se cargan en orden, el sistema lo acomoda al suyo, que es numérico o en su defecto alfabético y que no se compadece con la realidad física del expediente; pese a esto, hasta que se tramitó el expediente físico, de la mano con las tablas de inventario que no han sido cargadas al SAE por instrucciones precisas sobre tal particular y que se encuentran en cada carpeta física, es fácil, con esta ayuda externa al sistema, estudiar, consultar y trabajar en el expediente; pero en cuanto a la instrucción de que se tramite a partir del 16 de julio de 2014 el expediente solo de forma digital, no hay instrucción alguna de cómo identificar los documentos en el SAE, ni mucho menos de cómo realizar la foliatura del expediente electrónico.
- Hay confusión respecto de la utilización de firmas digitales en las providencias.
- El programa es lento, pide muchas autorizaciones y demora en cargar los videos, especialmente si se trata de DVD's de las audiencias de los procesos verbales de responsabilidad fiscal.

Las dificultades mencionadas reflejan una deficiente preparación de la logística necesaria para la implementación del sistema y una deficiente capacitación de los funcionarios, lo que puede traer las siguientes consecuencias:

- El sustanciador y los Directivos pueden demandar mucho tiempo para proferir una actuación en el SAE.
- Incremento de la carga laboral con alto contenido formal y menos misional.
- Se aumenta el riesgo de prescripción de procesos y de incumplimiento en los términos de tiempo establecidos.
- Afectación de la salud de los funcionarios.

Esperamos vuestra comprensión y se adopte la decisión más conveniente, en aras de propiciar procedimientos menos engorrosos, reiterados concentrados en un solo funcionario, y además evitar el entorpecimiento de la misión de la Contraloría General de la República, que los distintos procesos fluyan de manera ágil y expedita.

Sea esta la oportunidad para expresarle nuestra complacencia por contar con las directrices de un hombre nacido en éstos lares y de vasta trayectoria en el trasegar público.

Cordialmente,

Irene Beatriz Martínez M
IRENE BEATRIZ MARTINEZ MONTERROSA
Coordinadora de Gestión G.I.J.F.Y. J.C.

Jose Jorge Canales Maestre
JOSE JORGE CANALES MAESTRE
Profesional Sustanciador PRF

Lilia Rosa Manchego Perdomo
LILIA ROSA MANCHEGO PERDOMO
Profesional Sustanciadora PRF

Juan Camilo Paz Burgos
JUAN CAMILO PAZ BURGOS
Profesional Sustanciador PRF

Armando Ibañez Trespalacios
ARMANDO IBAÑEZ TRESPALACIOS
Profesional Asignado a S. Común

Martha Ramirez Cortes
MARTHA RAMIREZ CORTES
Profesional Sustanciadora PRF

Margarita Teresa Nieves Zarate
MARGARITA TERESA NIEVES ZARATE
Profesional Sustanciadora PRF

Mario Fonseca Rosado
MARIO FONSECA ROSADO
Profesional Sustanciador PRF

Marco Arturo Castro de Caro
MARCO ARTURO CASTRO DE CARO
Profesional Sustanciador PRF

Leonis Gamez Camargo
LEONIS GAMEZ CAMARGO
Profesional Sustanciador PASF

Dario Garcia Yepes
DARIO GARCIA YEPES
Profesional Sustanciador PASF

Jose Xavier Vanegas Soto
JOSE XAVIER VANEGAS SOTO
Profesional Sustanciador PASF

Jose Trujillo Pacheco
JOSE TRUJILLO PACHECO
Profesional Sustanciador PASF

Jaime Alfonso Fandiño Rojas
JAIME ALFONSO FANDIÑO ROJAS
Profesional Sustanciador PASF

Pilar de la Hoz Valle
PILAR DE LA HOZ VALLE
Profesional Sustanciador PASF